

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 22 de febrero de 2023. Se deja constancia que el término de los cinco (05) días concedidos al demandado EBER BOHORQUEZ para recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, venció y dentro del término concedido para contestar no procedió de conformidad, permaneciendo silente.

El termino venció el 27 de enero de 2023 a las 06:00 p.m. Debe la parte demandante proceder conforme lo estipulado en el artículo 292 del C.G.P. sírvase proveer.

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, veintidós (22) de febrero de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede fue posible verificar que la notificación personal de que trata el artículo 291 del CGP se surtió en debida forma de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 de la citada norma, en tanto por la empresa de mensajería "ESM mensajes" se certifico entregada la documentación y rehusada, dejando el sobre bajo la puerta de la vivienda del demandado.¹

En consecuencia, se dispone REQUERIR al demandante para que proceda a realizar la notificación por aviso del demandado EBER BOHORQUEZ de conformidad a lo estipulado en el artículo 292 del C.G.P, allegando a este Despacho la debida certificación de entrega. Para tales efectos se otorga el término de treinta (30) días.

El presente auto se notifica por estados. Se le advierte que si dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto no se cumple con el requerimiento se decretará el desistimiento tácito de la presente demanda. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 031 del 23 de febrero de 2023

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

¹ Ver folio No. 011 del expediente digital